

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de preñadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquier otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
División inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.....	471	Providencias judiciales .....	472
Audiencia Territorial de Burgos.....	471	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife .....	471	Ayuntamientos de: Ribamontán al Monte, San Vicente de la Barquera, Ruiloba y Penagos .....	473
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>			
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	472		

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

**Nota anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se hace saber ha sido señalado el 26 de junio, a las once horas, para proceder a la entrega de los importes de perjuicios por rápida ocupación y de los depósitos previos a la ocupación de los terrenos necesarios para la líneas de alimentación de las subestaciones de Guarnizo y Las Fraguas, en el término municipal de Cartes (Santander), cuya operación se llevará a efecto en las salas del Ayuntamiento de dicha localidad.

Madrid, 9 de junio de 1954.—  
 El inspector general, jefe de la División, P. D. (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Relación de los propietarios interesados

Vacante el cargo de juez de paz de Entrambasaguas, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y quince céntimos, y otra de la Mutualidad judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Santoña, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 14 de junio de 1954.—  
 El secretario de gobierno, Víctor Dorao. 952

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Relación nominal y filiada de los individuos inscritos en Marina que figuran en el alistamiento de 1954, para el reemplazo de 1955, la cual se levanta a efectos de exclusión en el alistamiento del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número en el reemplazo: 60; nombre y apellidos: Aurelio Mendiguchía Alonso, hijo de Aurelio y de Eugenia, natural de Acerada (Santander); nacido: el día 13 de octubre de 1935.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de junio de 1954.—El C. de F. presidente de la Junta local de Alistamiento, Manuel Montojo. 953

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros de Santander" (antes "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander"), contra las fincas que luego se dirán, hipotecadas por don Ricardo Fernández Cobo, mayor de edad, casado y vecino de Selaya, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio global de cuarenta y ocho mil doscientas setenta y cinco pesetas, las indicadas fincas, sitas en el pueblo de Selaya, de esta provincia, cuya descripción es la siguiente:

1.<sup>a</sup> Un prado cerrado, situado en el barrio de Santa Leocadia, de quince carros cuarenta y ocho brazas de extensión superficial, equivalente a treinta y una áreas y cincuenta y una centiáreas, que linda: al Norte, Manuel Cobo; Sur, herederos de Antonio Fernández; Este, Pedro Fernández Mantecón, y Oeste, carretera.

2.<sup>a</sup> En el barrio de Santa Leocadia, una casa señalada con el número ciento setenta y dos, compuesta de planta baja, salón y desván, que ocupa una superficie de ochenta y dos metros cuadrados, que linda: por la derecha, con Policarpo Fernández; por izquierda y espalda, con doña Florentina Mantecón.

3.<sup>a</sup> En el barrio de Santa Leocadia, sitio de la Cuesta, un prado, sobre sí conocido por La Cuesta, de cabida veinticinco carros y cuatro brazas, o cincuenta áreas y cuarenta y tres centiáreas, que linda: al Este, Francisco Gómez; Sur y Oeste, Francisco Fernández Mantecón, hoy carretera, y Norte, don Manuel Cobo, hoy carretera.

4.<sup>a</sup> En el mismo barrio y sitio que la anterior, un prado, denominado de la Ermita, de cabida veintisiete carros y veinte brazas, o cincuenta y cuatro áreas ochenta y cuatro centiáreas, su cabida actual

es de treinta y ocho carros y noventa y seis brazas, o sea, setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, herederos de Vidal Carral; Sur, Regina Gutiérrez, y Este y Oeste, carretera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número 5, piso 2.º, el día veintiséis de julio próximo y hora de las doce, y se previene a los licitadores: que los autos y a certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del establecimiento actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta de dichas fincas el precio global de cuarenta y ocho mil doscientas setenta y cinco pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca origen de dicho procedimiento; que no se admitirá postura inferior a este tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de indicado tipo.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Santander a diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 465 pts.

**ADMÓN. DE JUSTICIA****JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Clemente Gutiérrez Huerta, oficial habilitado en funciones del Juzgado municipal número uno de esta ciudad,

Certifico; que en proceso de cognición promovido por el pro-

curador don Francisco Cubría, en nombre y representación de doña María Luz Echevarría Ubierna, contra la herencia yacente de doña Concepción San Juan Rey y don Agustín de la Peña, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debía declarar y declarar no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento de la planta baja, bodega derecha, entrando, de la casa número 11 antiguo y uno moderno del pasadizo de Fernández, imponiéndose las costas causadas a la parte demandante.

Y para que conste, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal (ilegible).

Derechos de inserción: 137 pts.

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado-juez de instrucción número 1 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 60 de 1954, sobre hurto, contra José García Noval y otros cinco más, habiéndose dictado en el mismo sentencia por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en la que se condena a referidos procesados, entre otras penas, a que abonen, mancomunada y solidariamente, a la empresa Altoba, como indemnización de perjuicios, la cantidad de cuatrocientas doce pesetas y sesenta y cinco céntimos, e igualmente se ordena en la misma la entrega definitiva a referida empresa y a Cirages Francais, S. A., de las chapas de hojalata que fueron recuperadas y entregadas respectivamente en depósito provisional.

En su virtud, y desconociéndose el actual domicilio de la empresa Altoba y Cirages Francais, sociedad anónima, se las hace saber por medio del presente la indemnización decretada a su favor en la sentencia y la entrega definitiva de lo recuperado.

Dado en Santander a 15 de junio de 1954.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

**ADMÓN. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**

Por término de quince días, y al objeto de reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento, de riqueza rústica y pecuaria y de edificios y solares del corriente año.

A efectos de su examen y reclamaciones, si procede.

Ribamontán al Monte, 16 de junio de 1954.—El alcalde (ilegible). 962

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

Aprobados por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio en curso y la ordenanza fiscal de "Recurso especial de nivelación", quedan expuestos al público por el plazo de quince días, de conformidad con los artículos 655 y 694 de la Ley de Régimen Local vigente, a efectos de su examen y reclamaciones, en la forma que previene el mismo texto legal.

San Vicente de la Barquera, 14 de junio de 1954.—El alcalde, G. Lamillar. 963

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

Acordada por el Ayuntamiento la modificación del presupuesto extraordinario aprobado para la ejecución de la obra de "Renovación de la tubería de la conducción de agua de Rollanes e instalación de alumbrado público", queda expuesto al público dicho presupuesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen necesarias, a este Ayuntamiento para ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Ruiloba, 19 de junio de 1954.—El alcalde (ilegible). 964

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**

Extracto de los acuerdos aprobados por la Corporación municipal en pleno de este Ayuntamiento durante el mes de abril de 1953:

Sesión del día 25 de abril.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no asisten a la sesión los concejales don José Hoz y don Angel Lavín.

Sobre comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, sobre la conveniencia de adquirir material contra incendios, la Corporación acoge con agrado la sugerencia, y que se informe a dicha autoridad de la escasa disponibilidad en el presupuesto, y rogándole informe del costo aproximado del material ligero.

Referente a la comunicación recibida del Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial, por el que informa que la aportación de este Ayuntamiento para la instalación del teléfono es de 75.970 pesetas, independiente del cable electrolítico, que donará la Diputación. Se estima que ha debido padecerse un error, ya que solamente se pretende establecer el teléfono mediante una desviación de la centralilla de Sarón, acordándose informar así a dicho señor presidente.

Conforme a la invitación del señor presidente de la Diputación Provincial para asistir a la reunión del día 28, para tratar de llevar a cabo el catastro de rústica, se acuerda concurra el señor alcalde y secretario.

De conformidad al contenido del saluda del señor presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, se acuerda publicar un reportaje de las características económico-sociales del municipio, en la revista "Tierras del Norte".

Accediendo a la indicación de la Jefatura Provincial del Movimiento, se acuerda suscribirse al diario "Arriba", por el Ayuntamiento, a partir del 1 de mayo, toda vez que la Jefatura Local, según informa su jefe, cuenta con escasos fondos.

Se acuerda expresar el agradecimiento a la Excm. Diputación Provincial por la subvención concedida por un importe

de mil pesetas, con destino a la compra de material escolar para las escuelas de este Ayuntamiento, acordándose su distribución, seguidamente.

La Corporación, por unanimidad, acuerda rechazar el precio que señala doña Elvira Gandarillas Maza, al terreno de su propiedad para la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, y que se prosiga el expediente de expropiación, valorando el terreno conforme a las normas legales vigentes.

Se acuerda quede pendiente, para su estudio, la solicitud del aparejador de obras don Moisés Valle Saro, en la que solicita se le designe aparejador de este Ayuntamiento.

Se acuerda efectuar repesos de pan periódicamente, ante las quejas, a modo de comentario, del vecindario, facultando a los señores concejales de los respectivos pueblos, auxiliados por el alguacil y Juntas vecinales

En cumplimiento del Reglamento de Funcionarios de Administración local y circulares complementarias de la Dirección General de ídem, se aprueba la plantilla de los funcionarios de este Ayuntamiento, comprendiendo la de los funcionarios administrativos y subalterno.

Se acuerda indemnizar al concejal don Daniel Agudo Viar y don Joaquín Terán Díaz tres pesetas por cada día que asistan a la sesión, ya que la empresa de trabajo les hace dicho descuento, y que el pago o abono sea con carácter retroactivo.

Se acuerda satisfacer el impuesto de utilidades que corresponde a los señores maestros por la indemnización de casa-habitación, por cuenta de los fondos municipales.

Penagos, 29 de agosto de 1953. El secretario, Francisco Palacio. Visto bueno, el alcalde, F. Navedo. 129

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de mayo y junio de 1953:

Sesión del día 30 de mayo.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurren a la sesión los concejales don José Hoz y don Angel Lavín.

Se informa a la Corporación del escrito recibido de la Dirección General de Administración Local, contestando a consultas a la misma por este Ayuntamiento, en el que se deduce amplia y razonadamente que esta Corporación municipal ha obrado en uso de sus facultades en la administración del impuesto de consumos de lujo, conforme se previene en la Ley de Régimen Local, acordando se comuniquen dicha resolución a la Delegación de Hacienda.

Oído el informe verbal de la Comisión designada, sobre denuncia del vecino de Llanos, don Elías Ortiz contra el vecino don Federico Ruiz, por haber cerrado una carretera de servicio a la Vega del barrio, se acuerda citar a los vecinos don Manuel Lavín, Lucas Gutiérrez y Manuel Cobo, para recibir declaración sobre dicho cerramiento.

Sobre otro escrito denuncia que formula don Manuel Blanco, contra don Luis Ocejo, por cerramiento de una carretera, sitio de Morriones, se acuerda dirigirse a la Junta vecinal de Sobarzo, para que emita el informe que proceda.

Se da cuenta del expediente de la liquidación general de cuentas del ejercicio de 1952, comprendiendo, las del presupuesto ordinario, la de caudales de Depositaria, la de fondos independientes del presupuesto, la de Patrimonio municipal y la de los fondos locales del pueblo de Penagos, que, encontrándolas perfectamente, tanto en su presentación como en su redacción, se aprueba, por unanimidad, acordando se remita una copia certificada de las que procedan a la Sección Provincial de Administración Local.

Visto el informe del arquitecto escolar, don Alfonso de la Lastra, se acuerda facultar al señor alcalde para comprar el terreno propiedad de las hermanas Díez de Velasco en superficie de quince áreas, en el pueblo del Arenal, para emplazamientos de edificios escolares, y que se solicite del señor arquitecto la remisión de un plano del terreno.

Se aprueba un expediente de suplemento de crédito, por importe de 47.607,47 pesetas, para aumentar las consignaciones del presupuesto extraordinario número uno, con destino a reforma de la Casa Ayuntamiento, construcción de

Matadero municipal, compra de terrenos para escuelas y gratificaciones legales a funcionarios, con cargo a las subvenciones concedidas por la Obra Social de la Falange y superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1952, y que se dé cumplimiento por el señor alcalde a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Se aprueba, por unanimidad, dejar sin efecto el acuerdo de la sesión del Pleno de 8 de noviembre de 1952, sobre solicitar autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda para transferir la consignación en el presupuesto extraordinario número uno, con destino a la construcción del matadero municipal, a la figurada en el mismo presupuesto para compra de terrenos para escuelas.

Se acuerda se gestione la inscripción en el Registro de la Propiedad del partido de los terrenos comprados con destino a emplazamientos de edificios escolares, así como que se adquieran, igualmente, las dos casas donadas por la Compañía Orconera en el pueblo de Cabárceno, considerando conveniente y obligatoria dicha inscripción.

Se aprueban las alteraciones registradas en el apéndice del amillaramiento de fincas rústicas y en el de urbana, así como el recuento de ganadería, de acuerdo con los informes y acuerdo aprobados por las Juntas de Fomento Pecuario.

Igualmente, se ratifica la aprobación de los acuerdos de mencionada Junta de Fomento Pecuario, referente a entablar recurso ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, contra las riquezas señaladas en rústica y pecuaria, según nuevas tablas de valores recibidas de la Inspección del Tributo, que se consideran excesivas, aprobando, por unanimidad, la Corporación las cartillas evaluatorias formuladas dichas riquezas por la Junta de Fomento Pecuario, las que serán elevadas en unión del recurso a dicha Dirección General.

Trata la Corporación de la Asamblea vecinal celebrada el 18 de mayo en el pueblo de Arenal, acordando abrir expediente informativo, y designar instructor del mismo al teniente de alcalde don Felipe Sánchez Gardía.

Se ratifica la aprobación de las plantillas de funcionarios municipales, con la rectificación señalada por la Jefatura provincial de

Administración Local, y que se remitan nuevamente a la misma.

Sesión del día 27 de julio.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurren a la sesión los concejales don José Cobo, don José Hoz, don Luis Ocejo y don Angel Lavín.

Se informa de la comunicación recibida de la Jefatura de Construcciones Escolares de la Dirección General de Enseñanza Primaria, devolviendo los proyectos escuelas en Arenal y Penagos, para que se actualicen los precios de obra por el arquitecto autor de los mismos.

Se aprueba el extracto de los acuerdos de las sesiones del pleno durante el primer trimestre de este año.

Se acuerda anunciar subasta reduciendo el plazo a diez días para contratar las obras en la escuela de niños de Cabárceno, en la cantidad máxima de seis mil mil seiscientos pesetas, aprobándose el pliego de condiciones y relación de obra.

Se aprueba el dictamen que emite el teniente de alcalde don Felipe Sánchez Gardía, como instructor del expediente informativo de las frases pronunciadas por algunos vecinos de Arenal en la Asamblea vecinal el 18 de mayo, acordando remitir una copia certificada del mismo y de este acuerdo al excelentísimo señor Gobernador civil, con visita al efecto de una Comisión del seno de este Ayuntamiento.

Se acuerda designar aparejador de obras de este Municipio, sin devengo de haberes activos ni pasivos, es decir, con carácter convencional, al solicitante, don Moisés Valle Saro.

Se acuerda llevar a cabo la construcción del matadero público municipal, emplazándolo en el sitio elegido en principio, sobrante de vía pública, entre este Ayuntamiento y barrio de Quintana, acordando que por el señor arquitecto se revisen previamente los precios unitarios de obra del proyecto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se extiende este extracto, por duplicado, en Penagos a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. El secretario, Francisco Palacio. Visto bueno, el alcalde, F. Navedo.